

## Régimen de Regularización de Activos

### ¿En qué etapas puede regularizarse el dinero en efectivo?

Únicamente se podrá regularizar dinero en efectivo en el plazo establecido para la Etapa 1, es decir hasta el 31 de octubre de 2024.

#### REGULARIZACIÓN DE FONDOS

PLAZOS	TOTAL EXTERIORIZADO	
	hasta U\$S 100.000	superior a U\$S 100.000
HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024	Permanecer depositados en una cuenta especial de regularización de activos o afectarse a los siguientes destinos:	
	a) Pago del Impuesto Especial de Regularización y/o su pago adelantado	
	b) Finalidades y/o inversiones Resolución N° 590/24 MECON y sus modificatorias	
	c) Transferencias a cuentas especiales de terceros	
	d) Operaciones onerosas debidamente documentadas (los fondos pueden transferirse a una cuenta que no sea especial)	
A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024	Los fondos pueden retirarse sin quedar sujetos a la retención del 5%	
A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	Los fondos deberán continuar depositados en la cuenta especial de regularización de activos o podrán afectarse a algunos de los destinos comprendidos en los puntos a), b) y c)	
	El dinero que no cumplimente tal condición quedará sujeto a una <b>retención del 5% sobre el monto transferido</b>	
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026	Los fondos pueden retirarse sin quedar sujetos a la retención del 5%	

- ▶ Los sujetos podrán regularizar fondos entre el 1° y el 31 de octubre de 2024, habiendo o no regularizado fondos al 30 de septiembre, inclusive.
- ▶ Los fondos regularizados hasta el 30 de septiembre de 2024, inclusive, podrán retirarse - parcial o totalmente - a partir del 1° de octubre de 2024.
- ▶ En caso de retiro de fondos a partir del 1° de octubre de 2024, el sujeto no podrá regularizar montos adicionales a partir de la fecha de retiro.

Fuente: Artículo 31 Ley 27.743